

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 de Setiembre de 1997.

VISTO la nota presentada por la Señora Alba Luz Miranda, DNI 13.013 078, con domicilio en calle Obligado N° 966 de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la grave situación económica por la cual atraviesa, y dado que su esposo se encuentra desocupado .

Que debido a la situación expuesta mantiene deudas de servicios de su vivienda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO, A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO , ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR.**

RESUELVE

ARTICULO 1°. OTORGASE en carácter de subsidio a la Sra. Luz Alba Miranda, DNI 13.013.078, con domicilio en calle Obligado N° 966 de la ciudad de Río Grande, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- GIRESE el importe mencionado, a nombre de la beneficiaria, mediante el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 189-97.-


Leg. Marcelo J. Romero
Vice Presidente 1°
A/C Presidencia
Poder Legislativo